

# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 13/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500137091

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA
CARRERA 21 No. 8A - 02 TERCER
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 30272 de 17/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de apelación an hábiles siguientes a la fecha de no	te el Superintend otificación.	ente de Puertos y Transporte der	ntro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de queja ante el siguientes a la fecha de notificació		de Puertos y Transporte dentro de	e los 5 días hábiles
	SI	NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado Proyecto: Karol Leal C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

No. 83 17 7 Del 17 11 17 21

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga 140000

identificada con N.I.T.

#### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Servicio público de transporte terrestre automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 229285 de fecha 31 de julio de 2012 impuesto al vehículo de placa THY-587 el cual transportaba mercancia para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga

#### RESOLUCIÓN No.

1302/2 Del 17.010 7800

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDATRANSCEHUROS LTDA identificada con N.I.T 9003089786

TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA. identificada con N.I.T. 9003089786 al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA. expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas THY-587

## Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Articulo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d), indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

#### RESOLUCIÓN No.

13 0 2 7 2 Del 17 01E 280

\*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDATRANSCEHUROS LTDA. identificada con N.I.T 9003080786

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004. Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 229285	31 de julio de 2012	THY-587
TIQUETE DE BASCULA NO.	31 de julio de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

## Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDATRANSCEHUROS LTDA. identificada con N.I.T.9003089786, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del articulo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

#### RESOLUCIÓN No.

U3 U Z / Z Del / / 01C 7016

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDATRANSCEHUROS LTDA identificada con N.LT 9003089786

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA. identificada con N.I.T. 9003089786 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA. Identificada con N.I.T 9003089786 con domicilio en la ciudad de VILLAVICENCIO Departamento de META en la dirección CR 21 8 A 02 TERCER teléfono 6821571 correo electrónico cehuros@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aqui formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

8 3 0 2 7 2 1 7 8 1 5 7014

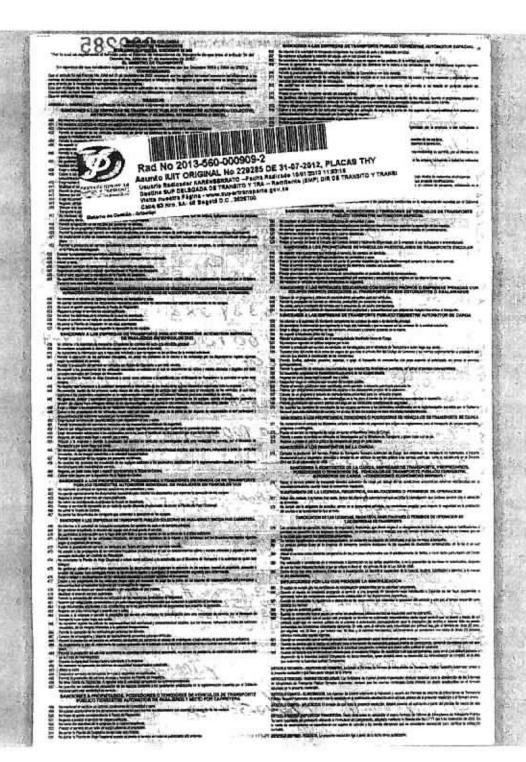
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BENALDO NESTETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Transforte Terrestre Automotor.

Proyecto MARGARITA GONZALEZ.

	FECHA Y HORA  1 2 01 02 03 04 00 01 02 03 06	
1	1 2 01 02 03 04 00 01 U2 03 00 004 05 06 (67) 08 09 09 19 10 11 1	de Colombia
	3 / 09 10 11 12 16 17 18 19 2	de Transporte
	E LUGAR DE LA INFRACCION	A ROLL OF THE REAL PROPERTY OF
	VIA LA WALBE-AVAGA	KN 82+200 LA MITCOLA
3 17	PLACA MANDOE LAS LETRAS	
Y	A B G D E F G H I J K	L M N O P O R S T U V W X Y
0	A B C D E F G H I J K	L M N O P Q R S T U V W X Y
	PLACA IMARQUE COS HUMEROS	SEREDICA VI. CODICO DE INSESCUION
J  -	0   1   9   9   4   4   4   5   6   1   6   6   6   6   6   6   6   6	200 th 2 1 4 @ 8 7 8 1
\ H		PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8
, G	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	PUBLICO X 0 1 2 3 4 5 6 7 8 1
	HUTCHOVIL CAMION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1 10	SUS MICROBUS  USETA VOCOUETA	(8389088
0	AMPERO CAMION TRACTOR X	1700100000 17001000000
0	AMIONETA CTRO	EXBEDIDA VENCE
P	PROPIETATIO DEL VEHICULO	16 07 2012 16 07 2015
R Belo	NA 86000 7738	HECTOR MORNI TOPHES GIFTIDO
Ö		107307710
-	Tax	
-	PANSCEHUROS LTOA	MII 400 3009 46-6
è	L LICENGIA DE TRANSITO	PIT 900 300976-6
17	10003725549	
1 1 MX	LUCENCIA DE TEAMBITO  O O O 3 7 2 5 5 4 9  O CATOS CRU ACINETE DAUMES VANELACOS	12 TAMUSTA DE OPERATION
TO THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDR	LICENCIA DE TELAMENTO  O O O 3 7 2 5 5 4 9  DE CATALOGNET  ORDINES VANELACIO  DET  ORDINES VANELACIO  DET  ORDINES VANELACIO  DET  ORDINES VANELACIO  DET  ORDINES  T  ACARO  T  4438	SETIFA-DEQUI- PORME
1 大学 大部	ENDERGIA DE SEAMENTO  O O O O O T 2 5 5 4 9  EN GATOS ESEL NOTOTTO  OMBINES YATELANCIS  PT GARRING VALENCIS  ACA NA. F. 4438  THE STANSIER IS TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE ES. TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE ES. TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE ES. TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE ES. TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE ES. TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE ES. TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE ES. TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE ES. TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE ES. TRANSPIRED O DE PALIGACE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE DE PARIGACIONE CARRELTERAS OUR  OUR EL LAGANTE DE PARIGACIONE CARRELTERAS OUR EL LAGANTE DE PARIGACIONE DE	TO TABULATURE OPERATION NI U
1 大学 大部	LICENCIA DE TELAMENTO  O O O 3 7 2 5 5 4 9  DE CATALOGNET  ORDINES VANELACIO  DET  ORDINES VANELACIO  DET  ORDINES VANELACIO  DET  ORDINES VANELACIO  DET  ORDINES  T  ACARO  T  4438	SETIFA-DEQUI- PORME
大学	CHOENCIA DE TELANDITO  O O O S 7 2 5 5 4 9  GI GATON DE L'ADENTE  CHUNES Y ANTELIACOS  COTT GARRIAS VALENCIA DE  CARRIAS VALENCIA DE  C	ENTERAD  SETIFA - DEQUI - POWAZ  HELDAD SETIFA - DEQUI - POWAZ  HELDAD DIRECTIA O RODRICA SONCIRCA CONCINE PANA REDAKONE II OMITERACITE EN EL CODICIO PANA SONCIRCA CONCINCIA CIO.
日 文献 大田 日	ELICENCIA DE TELANDITO  O O O 3 7 2 5 5 4 9  ELICADOR DE L'ADRIBITE  DIADRICO VALENCIA  DEL CARRIO VALENCIA  DEL C	ENTERAD  SETANDO SERVICIO DI DELLA PORAZ  BELE COSIGO PENA SONCESCA CONCICIO.  TALER PARCULADERO  PARCULADERO  FARCULADERO  FARCULADERO
日 文献 大田 日	LICENCIA DE VELANEITO  O O O 3 7 2 5 5 4 9  O GLO O O O O O O O O O O O O O O O O O	ENTERAD  SETIFA - DEQUI - PONA 2  TALEN PARTICIONO PANA SONCIENCINCINCINCINCINCINCINCINCINCINCINCINCIN
	LICENCIA DE VELANEITO  O O O 3 7 2 5 5 4 9  O GRADINO DE L'ACENTET  OMNIES Y APELIACOS  DAT GRADINO VALENCIA D  ACA NO. F. 4438  THE ARRIVE SE THANGETO DE DE POLICIA DE CARRETTEMBO CAR  CANADA DE LA CONTROL DE POLICIA DE CARRETTEMBO CAR  SENTATORISTA DE LA CONTROL DE POLICIA DE CARRETTEMBO CAR  SENTATORISTA DE LA LICENCIA  CATES OPLA DE LA LICENCIA	ENTERAD  SETIFA - DEQUI - POWAZ  WEEDA DITICTA O ROMESTAMENTE DIRECTO O GADIME PANA REDIFICIAL DISTRIBUTE DE COMOS PANA REDIFICADE DO TALER  TALER  TALER  FARCULEADERO  C.3 PER E # OOD / 14  200 553 330 390 390 000 900 300
	ENDERGIA DE STANDITO  O O O 3 7 2 5 5 4 9  ENDATOS DE L'ADRICOS  DET GARRIOS VALENCIS  D'ALLE AND THE TOMOSTO DE POLICIA DE CARPITIES DE CONTROL DE TOMOSTO DE POLICIA DE CARPITIES DE CONTROL DE TOMOSTO DE POLICIA DE CARPITIES DE CONTROL DE TOMOSTO DE POLICIA DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE L'ADRI	ENTERAD  SETIFA - DEQUI - PORAZ  ENTERAD  SETIFA - DEQUI - PORAZ  ENTERAD  SETIFA - DEQUI - PORAZ  ENTERAD  TALER FARMEDORICO
	LICENCIA DE VELANEITO  O O O 3 7 2 5 5 4 9  O GREGO VALENCIA  DEL GRADINO VALENCIA  DEL GRADINO VALENCIA  DEL GRADINO VALENCIA  ACA NO. F. 4438  THE HAMBERT DE THANGERT DE DE POLICIA DE CARRETTENES ON  CONCESSIONADO NONAMBRATA HERICAN DES NICO ESTABLICON  PRINCIS  LICENCIA DE LA LICENCIA  PRINCIS  CATEGORIA DE LA LICENCIA  PRINCIS  CATEGORIA DE LA LICENCIA  PARO SE 300 PESO REGUI  ABONO FERTILIZANTE PE	ENTERAD  SETTA - DEQUI - PONA 2  HECTA DESCRIPTO DE PROPERTA DE LO COMPANDA DE LO COMPANDA DONCESCA CONCINCIONO  TALEN PROPERTA - DE QUI - PONA 2  TALEN PROPERTA - DE QUI - PONA 2
自己の 大阪	ENDERGIA DE STANDITO  O O O 3 7 2 5 5 4 9  ENDATOS DE L'ADRICOS  DET GARRIOS VALENCIS  D'ALLE AND THE TOMOSTO DE POLICIA DE CARPITIES DE CONTROL DE TOMOSTO DE POLICIA DE CARPITIES DE CONTROL DE TOMOSTO DE POLICIA DE CARPITIES DE CONTROL DE TOMOSTO DE POLICIA DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO DE TOMOSTO.  L'ADRICA DE L'ADRI	ENTERAD  SETTA - DEQUI - POWAZ  LECTRA - DEQUI - POWAZ
自己の 大阪	COLOR STANDARD STANDA	ENTERAD  SETTA - DEQUI - PONA 2  HECTA DESCRIPTO DE PROPERTA DE LO COMPANDA DE LO COMPANDA DONCESCA CONCINCIONO  TALEN PROPERTA - DE QUI - PONA 2  TALEN PROPERTA - DE QUI - PONA 2



ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Fecha: 31/07/2012

Hora: 03:52:35

Vehiculo:

Pesaje #: 000114

Pesale:

Pose maxime permitido:

53330 53300

Peso registrado:

30

Sobrepeso:

Placa: THY587

Clase: KENWORTH Empresa:

Año fab: Tipo carga:

0

Tipo: 383

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE

BASCULA CALARCA

31/07/2012 Hora:

Fecha:

Pesaje #: 000130

Hora: 04:19:34

Vehículo:

Placa: THY587

Empresa: Clase: KENWORTH

Año fab: 0

Tipo carga:

Tipo: 353

Observaciones: VERIFICACION DE PESO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 53330 Peso registrado: 53270 0

Sobrepeso:

30

Consultas Estadísticas Reporte de Veedurias

# Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la câmara de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA.

Sigla TRANSCEHUROS LTDA.

 Cámara de Comercio
 VILLAVICENCIO

 Número de Matrícula
 0000188088

 Identificación
 NIT 900308978 - 6

 Último Año Renovado
 2014

 Fecha de Matrícula
 20090831

 Fecha de Vigencia
 20290731

 Estado de la matrícula
 ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA

Categoria de la Matricula SOCIEDAD 6 PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL

Total Activos 0.00 Utilidad/Perdida Neta 0.00

Ingresos Operacionales 818675209.00

Empleados 8.00 Afiliado Si

# Actividades Económicas

4923 - Transporte de carga por carretera

# Información de Contacto

Municipio Comercial VILLAVICENCIO / META
Dirección Comercial CR 21 8 A 02 TERCER PISO

Teléfono Comercial 6821571

Municipio Fiscal VILLAVICENCIO / META
Dirección Fiscal CR 21 8 A 02 TERCER

Teléfono Fiscal 6821571

Correo Electrónico cehuros@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión donaldonegrite

 <sup>4659 -</sup> Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.





Bogotá, 23/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500073131



Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA CARRERA 21 No. 8A - 02 TERCER VILLAVICENCIO - META

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 30272 de 17/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, esta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELILPE PARDO PARDO
C: Users Velipepardo Desktop/C/TAT 29997.odt



# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA CARRERA 21 No. 8A - 02 TERCER VILLAVICENCIO-META

Parent fine as Transcens Set of Set

Department SOCIETA D.C.

ENNIB:RN316137733CO

DESTINATARIO

HISTORI HARIO SIGNAT INASSIGNAS CURRIOS II

BRECEIN CAPITICAL 21 No. 6/ TERCEIT
CHOICE WALLANCE WOOD, WE'TH

Gepertamento META

Cadige Postal: 5000007/ Fecha Pre-Admisión: 1702-2015, 15 29 54 fo fescor (e e equilibril e el fo Chabra politica (e)

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C